

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Abarán, 10 de junio de 1980.—El Alcalde.—9.396-E.

**13601** RESOLUCION de 10 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Zamora, referente a la oposición libre y directa convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de doce plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del subgrupo de Administración Especial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 69, de fecha 9 de junio de 1980, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición directa y libre, doce plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, correspondientes al subgrupo de Administración Especial (Técnicos Medios) y dotadas con el sueldo inicial del nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,3.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, cualquier día hábil, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas.

Zamora, 10 de junio de 1980.—El Presidente, José Miguel López Martínez.—El Secretario, Santiago Martín Luermo.—9.408-E.

**13602** RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, referente al concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.

El señor Presidente del Tribunal calificador de los méritos concurrentes en el aspirante admitido al concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial ha determinado que el citado Tribunal celebre su primera sesión el próximo 7 de julio, a las diez horas, en el salón de actos del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 1980.—El Secretario General, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—4.028-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13603** ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de 30 prototipos de balanzas y básculas de diferentes usos (dietéticas, pesa-personas, cocina, etc.), con las marcas «Terraillon», «Adams» y «Bila».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Terraillon España, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 58, en solicitud de aprobación de 30 prototipos de balanzas y básculas de diferentes usos (dietéticas, pesa-personas, cocina, etc.), con las marcas «Terraillon», «Adams» y «Bila», fabricadas en la República Francesa por «Terraillon, Sociedad Anónima», e importadas por la Entidad solicitante,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar, de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Terraillon España, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, los 30 prototipos de balanzas y básculas de diferentes usos (dietéticas, pesa-personas, cocina, etc.), cuyas marcas, modelos, alcances, divisiones y precios máximos de venta respectivos son los siguientes: «Terraillon», modelo «BA-4000», alcance cuatro kilogramos, división 20 gramos, mil ciento diecisiete (1.117) pesetas; «Terraillon», modelo «BA-BOL», alcance cuatro kilogramos, división 20 gramos, mil ciento noventa y dos (1.192) pesetas; «Terraillon», modelo «BA-2000», alcance 2,200 kilogramos, división 10 gramos, mil doce (1.012) pesetas; «Terraillon», modelo «CB-5», alcance 5 kilogramos, división 20 gramos, mil ciento diecisiete (1.117) pesetas; «Terraillon», modelo «BU-5000», alcance 5 kilogramos, división 20 gramos, mil ciento diecisiete (1.117) pesetas; «Terraillon», modelo «CB-3», alcance 3 tres kilogramos, división 20 gramos, mil doce (1.012) pesetas; «Bila», modelo «B-3020», alcance tres kilogramos, división 20 gramos, quinientas veintisiete (527) pesetas; «Bila», modelo «B-5025», alcance cinco kilogramos, división 25 gramos, quinientas noventa y tres (593) pesetas; «Terraillon», modelo «T 650», de 10 kilogramos de alcance, división un gramo, mil setecientos diecisiete (1.717) pesetas; «Terraillon», modelo «T 665», alcance 10 kilogramos, división un gramo, mil ochocientas sesenta y siete (1.867) pesetas; «Terraillon», modelo «T 664», alcance 10 kilogramos, división un gramo, mil setecientos diecisiete (1.717) pesetas; «Terraillon», modelo «T 682», de 10 kilogramos de alcance, división un gramo, dos mil doscientas cuarenta y dos (2.242) pesetas; «Terraillon», modelo «T 112», alcance 120 kilogramos, división un kilogramo, dos mil doscientas cincuenta (2.250) pesetas; «Terraillon», modelo «T 111 B», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, mil

ochocientas sesenta y siete (1.867) pesetas; «Terraillon», modelo «T 111 T», 120 kilogramos de alcance, división 500 gramos, mil cuatrocientos noventa y dos (1.492) pesetas; «Terraillon», modelo «T 111 L», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, dos mil setenta y siete (2.077) pesetas; «Terraillon», modelo «T 111 C», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, mil ochocientas noventa (1.890) pesetas; «Terraillon», modelo «T 101», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, mil trescientas cuarenta y dos (1.342) pesetas; «Terraillon», modelo «T 154», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, cuatrocientas sesenta y cinco (465) pesetas; «Terraillon», modelo «T 170», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, mil novecientas cincuenta (1.950) pesetas; «Terraillon», modelo «T 1010», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, quinientas veintinueve pesetas (529); «Terraillon», modelo «T 1500», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, dos mil trescientas cincuenta y cinco (2.355) pesetas; «Terraillon», modelo «T 139», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, cuatrocientas treinta y cuatro (434) pesetas; «Terraillon», modelo «T 1020», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, quinientas veintisiete (527) pesetas; «Adams», modelo «AD 33», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, mil setecientos diecisiete (1.717) pesetas; «Adams», modelo «AD 44», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, dos mil novecientas noventa y dos (2.992) pesetas; «Bila», modelo «B 144», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, cuatrocientas treinta y cuatro (434) pesetas; «Bila», modelo «B 129», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, cuatrocientas sesenta y cinco (465) pesetas; «Bila», modelo «B 131», alcance 120 kilogramos, división 500 gramos, quinientas veintisiete (527) pesetas; «Terraillon», modelo «T 161», alcance 100 kilogramos, división 500 gramos, mil doce (1.012) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1990, el interesado, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las básculas y balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán la indicación: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente deberá figurar la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos referenciados, en la forma: «B. O. E....».

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.